

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)

POR INSERCIÓN

Una plana	1.500	pesetas
Media plana	750	id.
Cuarto plana	375	id.
Línea	15	id.

de Melilla

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias	750	ptas
Extranjero	1.250	»

Pago anticipado

Año LXII

Número suelto: 40 ptas. Año corriente

» » 80 » » atrasado

Núm 3.018

DEPÓSITO LEGAL. ML. I-1958

Coop. Gráfica Melillense.—Sor Alegría, 3.—Melilla 1989

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

6 DE ABRIL DE 1989

- HORAS de audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde:** de 12 a 13, todos los días, excepto sábado,
- de visitas al Sr. Secretario General, de 12 a 13
 - Depositaria de fondos de 10 a 13
 - de consulta en los Negociados, de 9 a 13.
 - Registro, de 10 a 13.

sobre cerrado se acompañará para cada lema el nombre y dirección de cada concursante.

4ª — Plazo: Un Mes natural, desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

5ª — Selección y Condiciones Generales: Una vez finalizado el plazo, se seleccionarán los tres mejores trabajos y estarán dotados en la siguiente cuantía:

Primer Premio: 50.000 pts. (cincuenta mil pesetas).

Dos accesit: 10.000 pts., (diez mil pesetas) cada uno.

Los trabajos premiados quedarán a disposición y propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Melilla, el cual podrá hacer el uso que considere oportuno de los mismos, sin que el autor pueda reclamar derechos de propiedad de ningún tipo.

El concurso podrá volver a ser declarado desierto en todos sus premios o en parte, sin que quepa posibilidad de recurso.

La participación en este concurso supone la aceptación total de estas bases.

Melilla, 30 de Marzo de 1989

(1) La Jefe Sección Admon. Gral., Fdo., (Ilegible).

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO DE PERSONAL

Bases del Concurso para la Elección del Logotipo de esta Ciudad.

El Ilmo. Sr. Alcalde por Decreto número 959, de fecha 28 del actual, ha tenido a bien aprobar las siguientes:

B A S E S

1ª — Concurso: Para artistas y diseñadores españoles, cualquiera que sea su residencia.

2ª — Trabajos: Se trata de realizar un Logotipo que será el oficial del Excmo. Ayuntamiento de Melilla. El diseño será libre, aunque se recomienda el uso de símbolos característicos de la Ciudad de Melilla. En todos habrá de aparecer el nombre del «Excmo. Ayuntamiento de Melilla». Se valorará, preferentemente, la simplicidad en el diseño.

3ª — PRESENTACION: Los trabajos se presentarán en formato DIN-4-3 (297x420 mm.) a todo color. Cada uno de ellos se presentará bajo un lema juntamente y en

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

FUNDACION MUNICIPAL SOCIO-CULTURAL

Publicidad Pistas Polideportivas y de Tenis del Estadio Municipal «Alvarez Claro.»

Concurrencia de Ofertas

B A S E S

- 1 — Es objeto de la presente concurrencia de ofertas de Publicidad de las Pistas Polideportiva y de Tenis del Estadio Alvarez Claro, entre empresas dedicadas a tal fin.
- 2 — La duración del contrato será de dos (2) años, revisable al segundo año, y renovable por el plazo de otros dos con revisión anual, salvo que con quince días (15) de antelación, y previa comunicación, se denuncie el mismo por cualquiera de las partes.
- 3 — Las empresas interesadas en esta concurrencia, deberá presentar su oferta, en la Sede de esta Fundación Municipal, sito en calle Pablo Vallescá, 3 en sobre cerrado y lacrado, en el plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente hábil, de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.
4. — La apertura de sobres, se efectuará en día y hora señalado al efecto, en la Sala de Juntas de la Fundación Municipal Socio-Cultural.
- 5.— La oferta mínima será de quinientas mil Pesetas (500.000 pts) anuales.
- 6.— La empresa adjudicataria hará el pago de la cantidad asignada, en los cinco (5) primeros días de cada trimestre, en cuatro partes iguales, en la Caja Municipal y debiendo presentarla en esta Fundación Municipal la correspondiente carta de pago.
- 7.— La publicidad comprenderá la gráfica. Esta no podrá ir directamente sobre las paredes, sino a través de cartelones
- 8.— El local donde se puede instalar la publicidad, será el de la Pista Polideportiva a través de cartelones, en los alrededores y en la pared alta de las gradas, y en las Pistas de Tenis en las paredes laterales del pasillo, en la pared baja de las gradas y en los fondos de las pistas sobre cartelones en la pared, no excediendo de 1 metro de altura. No se podrá instalar cartelones ni publicidad, sobre lugares con malla metálica.
- 9 — La empresa adjudicataria depositará una fianza del 6 por ciento sobre la cantidad ofertada para responder a posibles desperfectos que se puedan ocasionar, que hará efectiva en la Caja Municipal, y presentando la carta en esta Fundación Municipal. Esta fianza le será devuelta si procede, a la rescisión del contrato.
- 10 — La Fundación se reserva el derecho de colocar cualquier tipo de anuncios de actos Municipales o en los que éste colabore, sin abonar cantidad alguna.
- 11.— La instalación y conservación del material publicitario será por cuenta del adjudicatario.
- 12.— El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario, cuando se inserten en la prensa local.

Melilla, 14 de Marzo de 1989

(2) El Gerente. Fdo.: (Ilegible)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda

El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, que ha sufrido extravío en manos de los interesados la lib. Ah. Emigrantes 140214294 con un saldo aparente de Pts: Trescientas dieciocho mil setecientas diez.

La persona que se creyera con algun derecho a dicha libreta de ahorros debera comunicarlo a esta Entidad en el plazo de 20 días naturales contados desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, pasado dicho plazo se procedera a su cancelación.

(3)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda

El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, que ha sufrido extravío en manos de los interesados la lib. Ah. Ordinario 019079402 con un saldo aparente de Pts: Quinientas cuarenta y cuatro mil doscientas cuarenta y nueve.

La persona que se creyera con algun derecho a dicha libreta de ahorros debera comunicarlo a esta Entidad en el plazo de 20 días naturales contados desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, pasado dicho plazo se procedera a su cancelación.

(4)

AUDIENCIA TERRITORIAL**Sala de lo Contencioso Administrativo
A N U N C I O**

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por. Comercial Carbónica S.L, representado por el Procurador don Enrique Alameda Ureña, contra el acto administrativo dictado por Ayuntamiento de Melilla, versando sobre resolución de 22-12-88, confirmando liquidaciones de aforos (Ref: 921).

Recurso número 483 de 1989.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Granada, a 8 de Marzo de 1989

V.º B.º El Presidente, Fdo.: (Ilegible)

(5) El Secretario. Fdo.: (Ilegible)

DELEGACION DE HACIENDA

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DEL ESTADO

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo resultado imposible la notificación personal de los señores que a continuación se relacionan se reitera por medio de la presente, que obran en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Estado de Melilla una serie de certificaciones de descubierto cuya relación se detalla:

N.º Cert.	Nombre y Apellidos	N I. F.	Concepto	Importe
4 89	Enrique Fco. Santa Pau Fernández	45 264 474	Infrac. Tráfico	14.400
16 89	Fernando J. Bernaldez Rodríguez	28 684.514	» »	9.600
20 89	Antonio Pozo Duarte	24.696 299	» »	14.400
26 89	Prudencio Juan Nieto Montero	45.270.351	» »	14.400
29 89	Mohamed Amar Busta	45 268.916	» »	24.000
34 89	Antonio Pozo Duarte	24 696 299	» »	12.000
28 89	Jesús Portillo Marín	45 277.035	» »	12.000
35 89	Juan Vicente Boix Herrero	19.473.563	» »	24.000
38 89	José Carlos Marín Rodríguez	45 262.518	» »	12.000

Plazos para efectuar el ingreso (Art. 101 R. G. R.)

a) Los notificados entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.

b) Los notificados entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.

Por la presente se notifica expresamente al sujeto pasivo, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación de Hacienda dictó en su día el título ejecutivo que contiene la deuda anteriormente cita de la siguiente Providencia.

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Recursos (en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria). de Reposición, en el plazo de Quince días ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico—Administrativa, en el de Quince días, ante el tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente de estas notificaciones.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudaciones.

Solicitud de Aplazamientos

Conforme establece el Real Decreto 1 327-1986 de 13 Junio (B. O. E. 3 Julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía Ejecutiva durante el primer año ejecución.

La presentación de estas solicitudes podrá efectuarse en la Delegación de Hacienda de Melilla.

Liquidación de Intereses de Demora

Efectuado el ingreso de esta liquidación, la administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Costas del Procedimiento.

La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Melilla, 29 de Marzo de 1989.

(6) El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva del Estado de Melilla Fdo.: Eusebio Martínez del Buey

Delegación de Hacienda de Melilla

Notificación por Edicto de Embargos Practicados por Recaudación Ejecutiva

Habiendo sido imposible la notificación personal de embargo de bienes de deudores al Estado, cuya relación se adjunta, y a tenor del art. 99 7 del vigente Reglamento General de Recaudación, por la presente se pone en conocimiento de los interesados en el procedimiento ejecutivo, que por parte de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Hacienda Pública de Estado se ha procedido al embargo de bienes que se relacionan, propiedad de los citados deudores, invitando a los sujetos pasivos para que designen Depositario de los bienes embargados, y, en todo caso, Perito Tasador, dentro del plazo de 24 horas, cuando se trate de deudor con domicilio en esta Ciudad, o de ocho días, en caso de ser forastero o desconocido.

Transcurridos dichos plazos se estará a lo dispuesto en los artículos 116, 120 y 130 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Apellidos y Nombre, Mohamed Mohamed, Bachir D.N.I. 45.291.400 Bien Embargado, Embargo Derecho Traspaso Local C- García Cabrelles, 31, Deuda 630.000

Apellidos y Nombre, Abdelkader Mohamed, Bachir, D.N.I. 45 286.189 Bien Embargado, Embargo Derecho Traspaso Local C- López Moreno, 18, Deuda, 600.000

Apellidos y Nombre, Mohamed Ahmed, Mohamedi Abrasi, D.N.I. T00002886, Bien Embargado, Embargo Derecho Traspaso Local C- Sor Alegría, 13, Deuda, 361.200

Apellidos y Nombre, Mohamed Mohamed, Bachir, D.N.I. 45.291.400, Bien Embargado, Vehículo ML-6462-A, Vehículo ML-9726-B, Vehículo ML-1318-B, Deuda, 630.000

Melilla, 29 de Marzo de 1989

(7) El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Hacienda Pública, Fdo.: Eusebio Martínez del Buey

Delegación de Hacienda de Melilla

Providencia y Anuncio de Subasta de Bienes Inmuebles

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los inmuebles, correspondientes a los siguientes deudores:

Nombre del Deudor, Herederos de Mojan de Sajado Saola, M.^a Dolores, Situación Finca, Cl. Santo Domingo Superficie, 92,26 m² Tipo 216.544

Nombre del Deudor, Herederos de Mojan de Sajado Saola, M.^a Dolores, Situación Finca, Cl. Santo Domingo Superficie, 94,41 m² Tipo, 365.565

Nombre del Deudor, don José Tortosa Ayala, C.I.F. 45.211.025, Situación Finca, Cl. Actor Tallaví, Superficie 4,263 m² Tipo 2.748.475

La subastase celebrará el día 09-06-89, a las 10,00 horas, en La Camara Oficial de Comercio, Industria y Navegación.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. — Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos 20 por ciento del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

4. — Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En su caso, se hará la advertencia que de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que en los demás casos, los licitadores, podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

5. — El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6. — En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima, Ley 21-86, de 23 de Diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para 1987)

7. — Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

8. — La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9. — Que una vez adjudicado el bien inmueble, se estará a la espera de la correspondiente autorización del Consejo de Ministros.

Melilla, a 28 de Marzo de 1989

(8) El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Fdo.: Antonio de Pro y Sebastián.

AUDIENCIA TERRITORIAL

Sala de lo Contencioso Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por Comercial Carbónica S L, representada por el Procurador Enrique Alameda Ureña, contra el acto administrativo dictado por, Ayuntamiento de Melilla, versando sobre resolución de 9-12-88, confirmando liquidaciones de aforo (Ref: 901).

Recurso núm 482 de 1989

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Granada, a 8 de Marzo de 1989

V.º B.º El Presidente, Fdo.: (Ilegible)

(9) El Secretario, Fdo.: (Ilegible)

Intervención del Territorio Franco de Melilla

Están a disposición de esta Intervención el vehículo que se relacionan en anexo, presuntamente abandonados

Se requiere a sus presuntos propietarios o sus representantes legales para que se personen en esta Intervención en el plazo de Cinco días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 319 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, para la defensa de su derecho, con la advertencia de que si no lo hicieren continuará el procedimiento de oficio hasta, en última instancia, la enajenación en pública subasta de los mismos.

A N E X O

Expte. Lita 1-89 Vehículo marca Volvo-340- GL, matrícula CRT-573, número bastidor.

(10) El Interventor, Fdo.: Luis Cobreros Acero.

Intervención del Territorio Franco de Melilla

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor, procede dictar la siguiente resolución:

1.º— Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 4 del número 1 del Artículo 1º de la Ley Orgánica 7-82, de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el Artículo 12 de la misma.

2.º— Declarar responsables de la misma a don Amrani Abdelhafid (F. 1898)

3.º— Imponer las siguientes multas:

A D. Amram Abdelhafid, 30.000 ptas.

4.º— Declarar no haber lugar a la concesión de premios a los aprehesores.

5.º— Poner a disposición de la Intervención de Armas las 24 navajas aprehendidas para que proceda a su destrucción según preceptúa el Reglamento de Armas.

6.º— Trasladar el expediente a los Servicios correspondientes de esta Intervención por si se apreciase la existencia de una infracción reglamentaria de las previstas en el Artículo 345-3º de las Ordenanzas de Aduanas

(11) El Interventor, Fdo : Luis Cobreros Acero.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO CONTRATACION

Pliego de Condiciones que servirá de base para la contratación de la Limpieza del Polideportivo Municipal «Lázaro Fernández» y «Alvarez Claro (incluidas Pistas de Tenis)».

1.— Tiene por objeto este concurso la contratación de los servicios de limpieza de las instalaciones del Polideportivo Municipal «Lázaro Fernández», y «Alvarez Claro».

2 — El servicio consistirá en los trabajos de barrido y fregado de suelos, limpieza de cristales y polvo y limpieza de sanitarios e instalaciones fijas, con la siguiente periodicidad:

— El barrido será diario en hall de entrada, zona de vestuario, despachos, pasillos y canchas de deportes y el fregado se realizará por zonas, de tal forma que cada una de ellas tenga al menos un fregado por semana.

— Los retretes y duchas serán fregados a diario así como los sanitarios de los primeros y los piés de duchas.

— Las gradas deberán ser barridas al día siguiente de su ocupación con motivo de alguna actividad deportiva que concentre público y como norma general los lunes de cada semana.

— La limpieza de paredes, techos, ventanas y cristales deberá realizarse una vez al mes.

3 — La empresa adjudicataria determinará en su oferta el personal que destine a estos servicios, el cual deberá estar afiliado a la Seguridad Social.

4 — Las horas de limpieza se realizarán fuera del horario de funcionamiento normal del polideportivo.

5 — Los materiales y útiles de limpieza serán de cuenta del adjudicatario, así como las prendas de trabajo de cada empleado propio y los medios de seguridad que precisen.

6.— La empresa adjudicataria deberá estar registrada como tal y estar al día en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

7.— Esta contratación se efectúa por un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cinco años, a petición del adjudicatario, salvo que con un trimestre de antelación se denuncie el contrato por cualquiera de las dos partes.

8.— El precio de este contrato será satisfecho por doceavas partes, mensualidad vencida y la correspondiente facturación deberá llevar la conformidad de persona responsable del Complejo Polideportivo.

9 — El precio de esta contratación se mantendrá invariable durante su vigencia, si bien se incrementará —a petición del adjudicatario— en cada posible prórroga, según el Índice de Precios al Consumo del año anterior.

10.— Para tomar parte en la concurrencia de ofertas, el proponente deberá constituir una fianza provisional de 25 000 pesetas, que será devuelta cuando el que resulte adjudicatario, constituya la fianza definitiva.

11.— La empresa adjudicataria constituirá una fianza definitiva del 6 por 100 del precio del contrato, en el plazo de 10 días desde la fecha de notificación. Esta fianza podrá ser constituida en metálico o mediante aval bancario.

12.— El Ayuntamiento se compromete a fijar en sus Presupuestos consignación suficiente para atender al pago de dicho precio.

13 — Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y no esten comprendidas en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en la legislación vigente. Asimismo podrá hacerlo por sí o representada por persona autorizada, mediante poder bastante. Cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que esté facultado para ello.

14.— El expediente de este concurso se encuentra de manifiesto en el Negdo. de Contratación de este Ayuntamiento, desde las 9 a las 13 horas, hasta la fecha de presentación de proposiciones, que se realizará conforme al modelo que se inserta al final.

15.— El plazo de presentación de proposiciones será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Pliego en el Boletín Oficial de la Ciudad, hasta las 13 horas de dicho día, y se entregarán en el Negdo. de Contratación, en sobre cerrado, con la inscripción «Para tomar parte en Concurso para la contratación de la limpieza del Polideportivo . . . ».

A dicha proposición se acompañará el resguardo de la fianza provisional constituida y declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala la Ley, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social y de aceptar íntegramente el Pliego de Condiciones que sirve de base para esta contratación.

16.— El acto de apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de las mismas, a las doce horas, en el Negdo. de Contratación.

17.— En virtud de la adjudicación definitiva, el adjudicatario queda obligado al pago de los gastos de publicidad, Impuestos, tasas, etc. que se deriven de esta contratación.

18 — La oferta de los concursantes se entenderá comprensiva del Impuesto de Tráfico de Empresas.

19 — El contrato de este servicio se formalizará en documento administrativo suscrito por la Alcaldía, el Secretario General de la Corporación y el adjudicatario. Este, a su costa, podrá formalizarlo en escritura pública.

20 — Si las obligaciones del adjudicatario fueren incumplidas, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del mismo, procediendo en uno y otro caso, contra la fianza definitiva constituida.

21.— Los litigios que deriven del contrato, se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en Melilla.

22 — Para lo no previsto en este Pliego, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratos del Estado, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley reguladora de Bases de la Administración Local y Real Decreto legislativo 781-86, de 18 de Abril (Texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y con las disposiciones posteriores concordantes.

MODELO DE PROPOSICION:

D. _____ con domicilio en _____
 calle _____ número _____, con D.N.I. _____
 en nombre propio (cuando concorra en representación de otra persona natural o jurídica, se indicará quién es ésta, y el poder de representación que ostenta), con capacidad legal para concurrir al concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. _____ de fecha _____, para la contratación de la limpieza del Polideportivo Municipal, enterado del Pliego de Condiciones fijado para dicha contratación y conforme con las mismas, se comprometo y obliga a tomar a su cargo el referido servicio con sujeción estricta al referido Pliego, por el precio anual de _____ pesetas.— (en letras y números)

Melilla, de de 1989

Las ofertas se presentarán en sobre separado para cada uno de los Polideportivos Municipales que se mencionan.

Melilla 5 de Abril de 1989

(12) El Jefe de Sección. Fdo.: (Ilegible)